



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE ARCICÓLLAR

Aprobado inicialmente en sesión plenaria de fecha 15 de diciembre de 2022 el presupuesto general del Ayuntamiento para el ejercicio 2023, así como sus bases de ejecución, y transcurrido el plazo de quince días de exposición al público previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, sin que se hubieran formulado reclamaciones frente al mismo, queda aprobado definitivamente el Presupuesto único para el ejercicio 2023, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Capítulo 1º Impuestos Directos	246.700,00
Capítulo 2º Impuestos Indirectos	4.450,00
Capítulo 3º Tasas y otros ingresos	533.695,50
Capítulo 4º Transferencias Corrientes	248.300,00
Capítulo 5º Ingresos patrimoniales	5.277,02
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	1.038.692,52
Capítulo 7º Transferencias de Capital	205.946,80
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	205.946,80
Capítulo 9º Pasivos financieros	0,00
TOTAL	1.244.639,32

PRESUPUESTO DE GASTOS

Capítulo 1º Gastos de personal	481.861,81
Capítulo 2º Gastos en bienes ctes. y servicios	533.208,12
Capítulo 3º Gastos financieros	1.500,00
Capítulo 4º Transferencias Corrientes	6.850,00
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	1.023.419,93
Capítulo 6º Inversiones reales	221.219,39
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	221.219,39
Capítulo 9º Pasivos financieros	0,00
TOTAL	1.244.639,32

PLANTILLA DE PERSONAL

- A) FUNCIONARIOS
 - 1 Secretaría-Intervención
 - 2 Auxiliares Administrativos
- B) LABORALES
 - 2 Oficiales
 - 1 Peón
 - 1 Personal Biblioteca (M/J)
 - 1 Encargada Residencia
 - 8 Auxiliares Residencia
 - 1 Cocinera Residencia
 - 1 A.T.S. (M.J.) Residencia

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso- Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Arcicóllar, a 20 de enero de 2023.-El Alcalde, Filiberto Bañares Sánchez.

Nº. I.-809